MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL
POLICÍA NACIONAL

ESCUELA DE AVIACION POLICIAL

MODIFICATORIO No. 1 AL CONTRATO DE SUMINISTRO PN - ESAVI No. 59-8-10013-18 CELEBRADO ENTRE LA POLICÍA NACIONAL – ESCUELA DE AVIACION POLICIAL – NIT. 809.010.745-6 Y LA FIRMA C. I. H&R FAST TRADING LTDA NIT 830145716-9, CUYO OBJETO ES EL SUMINISTRO DE COMBUSTIBLE ACPM DIESEL (CORRIENTE), GASOLINA CORRIENTE (REGULAR), Y GASOLINA EXTRA PARA EL COMPONENTE DE MOVILIDAD DE LA ESCUELA DE AVIACIÓN POLICIAL Y POLICÍA NACIONAL.

Entre los suscritos, de una parte la Señora Teniente Coronel **EMILSE JANNETH GARCÍA CUBILLOS**, mayor de edad, vecina y residente en el municipio de San Sebastián de Mariquita, identificada con la cédula de ciudadanía No. 52.211.331 de Bogotá D.C, en calidad de Directora y Representante Legal de **LA POLICÍA NACIONAL – ESCUELA DE AVIACIÓN POLICIAL**, nombrada mediante Resolución No. 00015 de 02/01/2017 procedente de la Dirección General de la Policía Nacional; en uso de las facultades legales y en especial las conferidas por la ley 80 de 1993, ley 1150 de 2007, Resolución No. 03049 del 30/07/2014 "*Por la cual se adopta el Manual de Contratación de la Policía Nacional*", Resolución No. 00008 del 01/01/2017, "*Por la cual se delega en algunos funcionarios, la competencia para contratar, comprometer y ordenar el gasto, en desarrollo de las apropiaciones incorporadas al presupuesto de la Policía Nacional y suscribir convenios y/o contratos interadministrativos*", Resolución No. 00090 de 15/01/2018 "*Por la cual se actualiza y modifica el Manual de Contratación de la Policía Nacional, adoptado por la Resolución No. 03049 del 2014*" y Decreto 1082 de 2015; quien en adelante se denominará **LA POLICÍA NACIONAL – ESCUELA DE AVIACIÓN POLICIAL,** y por la otra, la firma **C. I. H&R FAST TRADING LTDA NIT 830145716-9,** representada legalmente por el señor **JOSÉ JAIR GIRALDO CASTAÑO** identificado con Cédula de Ciudadanía No. 18.510.117 de Dosquebradas - Risaralda, vecino y residente en el Municipio de Mariquita - Tolima, inscrito en la Cámara de Comercio de Bogotá – DC., conforme consta en certificado de la Cámara y Comercio, quien para los efectos del presente contrato se denominará **EL CONTRATISTA**, representaciones estas que se especifican y se avalan en los documentos contentivos del **CONTRATO**, hemos convenido en celebrar la presente modificación, previas las siguientes consideraciones: a) Que habiendo surtido las etapas correspondientes al proceso, en fecha 06/11/2018, se firmó acta de inicio de ejecución al **CONTRATO DE SUMINISTRO PN ESAVI No. 59-8-10013-18** de fecha **02/11/2018,** suscrito entre **LA POLICÍA NACIONAL – ESCUELA DE AVIACION POLICIAL – NIT. 809.010.745-6 y** la firma **C. I. H&R FAST TRADING LTDA NIT 830145716-9**, cuyo objeto es el **SUMINISTRO DE COMBUSTIBLE ACPM DIESEL (CORRIENTE), GASOLINA CORRIENTE (REGULAR), Y GASOLINA EXTRA PARA EL COMPONENTE DE MOVILIDAD DE LA ESCUELA DE AVIACIÓN POLICIAL Y POLICÍA NACIONAL.** b) Que en el transcurso normal del contrato en mención, se han venido desarrollando el suministro contemplado, conforme a lo convenido por las partes. c) Que mediante Comunicación Oficial **No. S-2018-007426 ARAFI – GRULO** de fecha **14/11/2018** firmada por el señor Capitán **OSCAR RAÚL VILLEGAS HERNÁNDEZ** supervisor del contrato de suministro 59-8-10013-18, allega solicitud de modificación anexando oferta económica presentada por el contratista. d) Que una vez presentados dichos soportes ante la Dirección de la Escuela, el Ordenador del Gasto mediante nota interna, autoriza la modificación con fundamento en la normatividad contractual y en consecuencia, el **CONTRATO DE SUMINISTRO PN ESAVI No. 59-8-10013-18** de fecha **02/11/2018,** se modifica conforme a lo siguiente: **PRIMERA:** Modificar el Valor del ítem 3 GASOLINA EXTRA del **ANEXO No. 1 "ESPECIFICACIONES TÉCNICAS – OFERTA ECONÓMICA"**, al cual quedara así:

ÍTEM	DESCRIPCIÓN	CANT	MEDIDA	VALOR
3	GASOLINA EXTRA	1	Galón	$11.180,00

SEGUNDA: Hacen parte integral del presente documento, todos los aquí relacionados y obran como antecedente en el proceso respectivo. **TERCERA**: Las demás cláusulas y contenido del **CONTRATO DE SUMINISTRO PN ESAVI No. 59-8-10013-18** de fecha **02/11/2018,** suscrito entre **LA POLICÍA**

NACIONAL – ESCUELA DE AVIACION POLICIAL – NIT. 809.010.745-6 y la firma **C. I. H&R FAST TRADING LTDA NIT 830145716-9,** representada legalmente por el señor **JOSÉ JAIR GIRALDO CASTAÑO** identificado con Cédula de Ciudadanía No. 18.510.117 de Dosquebradas - Risaralda, cuyo objeto es el **SUMINISTRO DE COMBUSTIBLE ACPM DIESEL (CORRIENTE), GASOLINA CORRIENTE (REGULAR), Y GASOLINA EXTRA PARA EL COMPONENTE DE MOVILIDAD DE LA ESCUELA DE AVIACIÓN POLICIAL Y POLICÍA NACIONAL,** diferentes al **ANEXO No. 1 " ESPECIFICACIONES TÉCNICAS – OFERTA ECONÓMICA"** no se modifican y por tanto continúan con la misma obligatoriedad para las partes. **CUARTA:** Para la validez del presente documento, se requiere la firma de las partes.

En constancia de todo lo anterior, se firma en San Sebastián de Mariquita – Tolima, el día 16 NOV 2018.

LA POLICÍA NACIONAL – ESCUELA DE AVIACIÓN POLICIAL

Teniente Coronel **EMILSE JANNETH GARCÍA CUBILLOS**
Directora Escuela

CONTRATISTA

C. I. H&R FAST TRADING LTDA
NIT. 830145716-9
Representante Legal**: JOSÉ JAIR GIRALDO CASTAÑO**
C.C. No. 18.510.117 de Dosquebradas - Risaralda

Elaboró: PT. FERNEY MUÑOZ LÓPEZ Analista Grupo Contratos Fecha: 14/11/2018 Ubicación J:\trabajo nuevo\2018\combustible	Revisó: IT. JUAN MANUEL MARTINEZ M. Jefe Grupo Contratos	Revisó: AG. WILSON ARIEL PINZÓN C. Jefe Asuntos Jurídicos (E)	Vo. Bo.: MY. CARLOS MARIO PINZÓN S. Jefe Área Administrativa y Financiera

Contiguo Aeropuerto José Celestino Mutis
PBX: (1) 5159000 Ext. 30056
esavi.gruco@policia.gov.co
www.policia.gov.co